

## **ACUERDO 008**

( )

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACA**

#### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENEGA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 2o. del artículo 313 de la Constitución Nacional de 1991, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 37 al 40 de la Ley 152 de 1994 y :

#### **CONSIDERANDO :**

1. Que de conformidad con artículo 339 de la Constitución Política Colombiana de 1991, establece la obligatoriedad para la elaboración y adopción del Plan de desarrollo en cada periodo de gobierno.
2. Que el numeral 2o. del artículo 313 de la Constitución otorga al Concejo Municipal la facultad de adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.
3. Que la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos que deberá seguirse para la elaboración del Plan y determina como fin entre otros objetivos garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al Municipio.
4. Que las bases fundamentales para la elaboración y formulación del Plan de desarrollo fueron la participación activa de la comunidad a través de los Consejos de Gobierno.

En cumplimiento de lo anterior, el Concejo Municipal de Ciénega.

#### **ACUERDA :**

#### **PRIMERA PARTE**

#### **PARTE ESTRATEGICA PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**ARTICULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL. "Ciénega, Un Gran proyecto Social"** . Propiciar el desarrollo integral de la población Cienegana, bajo un proceso social participativo, en búsqueda de una mejor calidad de vida

#### **ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ❖ Mejoramiento del desarrollo económico y social.
- ❖ Infraestructura de Servicios adecuada.
- ❖ Aumento en la calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios y de los servicios públicos de educación y salud.

- ❖ Aumento de la cobertura de los servicios sociales hacia la población vulnerable.
- ❖ Disminución del impacto ambiental negativo.

### **ARTICULO TERCERO: OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS SECTORIALES**

**SECTOR EDUCACIÓN.** En desarrollo de los principios constitucionales y de la Ley 715 de 2001, los municipios darán prioridad a la inversión que beneficie a los estratos mas pobres.

**Objetivo General.** Brindar a la población escolar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades académicas, en búsqueda de aumentar la calidad y cobertura.

#### **✓ METAS.**

- ❖ Adecuar el 40% de la infraestructura educativa acorde con las necesidades.
- ❖ Dotar al 40% de los establecimientos educativos con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- ❖ Apoyar el mejoramiento de la calidad de educación mediante programas de actualización por lo menos un 50% de los docentes y docentes directivos que laboran en el municipio.
- ❖ Subsidiar en transporte escolar al menos al 5% de la población estudiantil rural que requieran desplazarse al sector urbano para el desarrollo de actividades académicas.
- ❖ Conceder subsidios al menos al 10% de la población escolar mas pobre conforme a la identificación del SISBEN en programas escolares.

#### **✓ ESTRATEGIAS**

- ❖ Se realizará mantenimiento de los establecimientos educativos por prioridad, al igual que ampliación de los mismos para adecuación de salones múltiples según necesidades identificadas.
- ❖ De acuerdo a la canasta educativa dotar los establecimientos educativos del material y equipos necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades académicas.
- ❖ A través de convenios con entidades del orden departamental y mediante asignación de recursos municipales.
- ❖ Mediante la contratación del servicio de transporte se concederán subsidios a los estudiantes del sector rural que deben desplazarse al sector urbano a desarrollar actividades académicas .
- ❖ De acuerdo a la identificación de las necesidades de la comunidad mas pobre se concederán subsidios educativos.

**SECTOR ALIMENTACIÓN ESCOLAR.** Con cargo a este sector se financiará la alimentación complementaria a la población estudiantil de los establecimientos educativos del Municipio en cofinanciación con el ICBF.

**Objetivo General.** Garantizar el servicio de restaurante a todos los estudiantes de los establecimientos educativos del municipio.

✓ **METAS**

- ❖ Aumentar la cobertura de alimentación complementaria hasta alcanzar un 100% en todos los establecimientos educativos.

✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ A través de asignación de recursos propios o de libre inversión se apoyará el programa de restaurantes escolares.

**SECTOR SALUD.** Según lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política de 1991 la seguridad social en salud es un servicio público de carácter obligatorio, al municipio como entidad territorial no certificada le corresponde dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud y tendrá a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en programas de promoción y prevención.

**Objetivo General.** Fortalecer los programas de promoción y prevención y aumentar la cobertura de los afiliados al régimen subsidiado.

✓ **METAS**

- ❖ Aumentar la cobertura en los programas de promoción y prevención al menos en un 20% mas.
- ❖ Implementar el sistema básico de información estadística del SISBEN conforme a la actualización realizada.
- ❖ Apoyar hasta lo permitido por la Ley los programas desarrollados a través de la ESE.
- ❖ Aumentar la cobertura de la población beneficiaria al régimen subsidiado por lo menos en un 10% mas al finalizar el periodo.

✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ Mediante convenio interadministrativo y de apoyo se desarrollará el programa de promoción y prevención (PAB).
- ❖ Administración y actualización continua del Sistema Básico de información SISBEN.
- ❖ Se asignarán recursos municipales para la ampliación de la cobertura del régimen subsidiado.
- ❖ A través de convenios y en la medida de los recursos propios del municipio se apoyarán los programas de salud desarrollados a través de la ESE.

## **SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.**

Comprende los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico los cuales se constituyen como servicios esenciales.

**Objetivo General.** Prestar un servicio óptimo de acueducto tanto en el sector urbano como en el sector rural, mejorar las condiciones de recolección y disposición de basuras y disposición de aguas residuales.

### **✓ METAS**

- ❖ Alcanzar hasta el 98% de la cobertura del servicio de acueducto en el sector rural por lo menos en un 20%.
- ❖ Optimizar el servicio de acueducto en el sector urbano para brindar una calidad aumentando un 10% más.
- ❖ Optimizar en un 10% más los sistemas de servicio de acueducto en el sector rural.
- ❖ Aumentar en un 15% los programas de saneamiento básico de vivienda rural.
- ❖ Sensibilizar al 60% de la población urbana para el uso racional del agua y del manejo adecuado de los residuos sólidos.
- ❖ Disminuir en un 20% el desperdicio del agua.
- ❖ Adquirir por lo menos dos predios con nacederos para acueductos rurales.
- ❖ Disminuir en un 90% la contaminación por el vertimiento de aguas residuales.

### **✓ ESTRATEGIAS**

- ❖ De acuerdo al diagnóstico con la comunidad se priorizará la ampliación de las redes de acueducto rural para ampliar la cobertura del servicio.
- ❖ Mediante la remodelación de la planta de tratamiento del acueducto urbano para brindar un servicio óptimo.
- ❖ Se construirán plantas de tratamiento en los acueductos rurales de manera que se optimice el servicio.
- ❖ A través de proyectos de gestión municipal se propenderá por mejorar las condiciones sanitarias de las viviendas estratos 1 y 2 del sector rural.
- ❖ Se desarrollarán programas de sensibilización a la comunidad para el uso racional del agua y programas de selección y clasificación de basuras al igual que se apoyará el Convenio Baviera.
- ❖ Financiación o compra de predios con nacederos de agua para la ampliación de acueductos.
- ❖ Mediante la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales se disminuirá la contaminación por el vertimiento de residuos líquidos.
- ❖ Estudios y diseños sector Saneamiento Básico.

**SECTOR CULTURA.** La cultura entendida como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales y emocionales que abarcan modos de vida, costumbres, tradición y creencias, son responsabilidad del municipio.

**Objetivo General.** Garantizar el respeto por las diversas manifestaciones culturales, la conservación del patrimonio cultural tangible los cuales se constituyen como identidad municipal y su protección es una función del municipio.

#### ✓ **METAS**

- ❖ Gestionar recursos para la remodelación y dotación de la Casa de la cultura.
- ❖ Integrar por lo menos al 30% de la población escolar en las diferentes actividades artísticas y culturales.
- ❖ Apoyar a los grupos artísticos que representen al Municipio en los eventos programados a nivel departamental o nacional.
- ❖ Integrar al menos al 30% de la población Cienegana en los diferentes eventos artísticos y culturales que se desarrollen en el Municipio.

#### ✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ Mediante proyectos se gestionarán recursos para la terminación de la remodelación Casa de la Cultura y la respectiva dotación.
- ❖ A través del desarrollo de actividades culturales y encuentros artísticos con la participación de la comunidad de cada vereda.
- ❖ Financiación y fomento a la presentación de danzas típicas municipales, poesía, teatro y demás formas de expresión artística y cultural, en eventos programados por el Municipio y participaciones a nivel regional.
- ❖ Con la Promoción de eventos culturales programados y recuperación de la Historia, el folclor y las costumbres.

### **DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.**

El deporte y aprovechamiento del tiempo libre es un derecho de todas las personas por lo cual el municipio debe emprender acciones que le permitan a la comunidad ejercer sus derechos.

**Objetivo General.** Aumentar el desarrollo de actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre, de la comunidad juvenil y edad productiva.

#### ✓ **METAS**

- ❖ Dotar al 40% de los establecimientos educativos de material deportivo
- ❖ Financiar la dotación de elementos deportivos para el desarrollo de actividades competitivas.
- ❖ Adecuación y mantenimiento del 20% de los escenarios deportivos
- ❖ Construcción de escenarios deportivos para la niñez.

- ❖ Vincular a todos los establecimientos educativos en los festivales escolares, intercolegiados.
- ❖ Vincular al menos al 5% de la comunidad Cienegana a los juegos campesinos y demás eventos deportivos y recreativos realizados por el Municipio.
- ❖ Apoyo a los deportistas que participan en programas competitivos a través de ligas o clubes deportivos.

#### ✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ Se dotarán de elementos deportivos de acuerdo a cada modalidad a los establecimientos educativos para la promoción y práctica del deporte al igual que elementos deportivos a grupos que participen en actividades competitivas a nivel regional.
- ❖ Se realizará mantenimiento a los escenarios deportivos de todos los establecimientos educativos.
- ❖ Mediante la construcción de un parque infantil en el sector urbano y en el sector rural de acuerdo a las necesidades.
- ❖ Desarrollo de actividades deportivas escolares, intercolegiados, para fomentar la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- ❖ Organización de juegos campesinos en diferentes modalidades de acuerdo a la identificación deportiva.
- ❖ Mediante la dotación de elementos deportivos o apoyo financiero a deportistas que representan al municipio en actividades de alta competición organizados por ligas o clubes deportivos.

**SECTOR VIVIENDA.** Como punto esencial dentro del programa de Gobierno se enmarca el desarrollo de proyectos de vivienda de manera que la comunidad menos favorecida tenga acceso a estos proyectos.

**Objetivo General.** Promover el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social en el sector urbano y mejorar las condiciones sanitarias y de infraestructura en el sector rural de la población mas pobre, para hacerlas acordes con los derechos de los ciudadanos a una vivienda digna.

#### ✓ **METAS**

- ❖ Mantenimiento de por lo menos un 15% de las viviendas del sector rural estratos 1 y 2 que se encuentran en condicionales inadecuadas.
- ❖ Solucionar problemas de saneamiento básico a por lo menos el 10% de las viviendas que no cuentan con estos sistemas, de acuerdo a los sistemas de focalización.
- ❖ Desarrollar al menos un programa de vivienda de interés social que ofrezca una cobertura de 10% del déficit de vivienda urbana.

#### ✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ Con la asignación de recursos de Sistema General de Participaciones y con apoyo de Gestión de recursos de cofinanciación.

- ❖ Con la asignación de recursos de Sistema General de Participaciones y con apoyo de Gestión de recursos de cofinanciación para construcción de Unidades Sanitarias.

**POBLACION VULNERABLE.** La población vulnerable abarca la niñez desamparada, la edad adulta mayor, la mujer cabeza de familia, la población con limitaciones físicas y mentales grupos que merecen especial atención.

**Objetivo General.** Ofrecerles a los adultos mayores una vida digna e integrarlos a la sociedad civil mediante programas especiales de atención en alimentación, vestuario, programas de recreación, a la mujer cabeza de familia mediante proyectos especiales y a los demás grupos programas de protección especial.

#### ✓ **METAS**

- ❖ Desarrollar programas de protección y alimentación complementaria que beneficien a por lo menos el 30% de la población adulta mayor que se encuentra en estado de desplazamiento y pobreza.
- ❖ Vincular a las madres cabeza de familia a programas de vivienda, programas de educación y capacitación.
- ❖ Apoyar mediante programas de alimentación complementaria a los niños menores de cinco años como apoyo a los Hogares Infantiles y financiar los restaurantes escolares.
- ❖ Adecuación Casa del adulto mayor.

#### ✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ Identificación a través de censo de la población adulta mayor y discapacitados para orientar los recursos destinados al bienestar social integral.
- ❖ Cuantificación del número de mujeres cabeza de familia con el objeto de desarrollar programas de integración a la vida activa económica y social mediante cursos de capacitación no formal y programas de salud y bienestar.
- ❖ Apoyo a programas de alimentación complementaria destinada a estudiantes y hogares de bienestar mediante la apropiación de recursos para tal fin.
- ❖ Gestión para la consecución de recursos orientados a la adecuación de la Casa del Adulto Mayor.

**SECTOR VIAL.** La malla vial municipal se considera de gran importancia para el desarrollo económico y social de la población por cuanto permite el libre desplazamiento de los productos agropecuarios con costos mas bajos cuando se encuentra en buenas condiciones.

**Objetivo General.** Mejorar la red vial del municipio de acuerdo a las necesidades identificadas y construir las obras necesarias para hacerlas compatibles al desarrollo comunitario.

✓ **METAS**

- ❖ Mantener en condiciones transitables en un 80% las vías rurales.
- ❖ Ofrecer un 70% en condiciones transitables las vías urbanas.
- ❖ Ampliar las vías urbanas y rurales necesarias de acuerdo al inventario vial.
- ❖ Construcción puentes tanto peatonales como viables y pontones adecuados en un 90% al servicio de la comunidad.
- ❖ Apoyo a la comunidad en la recuperación de los caminos de herradura.

✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ Mantenimiento de las vías rurales a través de programas de participación ciudadana con recursos municipales y de cofinanciación.
- ❖ Mantenimiento y adoquinado de las vías urbanas para ofrecer un ambiente adecuado, cómodo y estético a la comunidad.
- ❖ Elaboración de Programas de Preinversión previo inventario vial para la apertura y ampliación de vías tanto a nivel rural como urbano.
- ❖ Mantenimiento periódico de los puentes y pontones en las diferentes veredas .
- ❖ A través de gestión de recursos del Sistema General de Participación para la cofinanciación y con la participación de la comunidad.

**SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.** El equipamiento municipal abarca las construcciones de servicios especiales como planta de sacrificio de ganado, plaza de mercado.

**Objetivo General.** Optimizar la calidad en la prestación de los servicios tanto en la planta de sacrificio como del mercadeo de los productos agropecuarios.

✓ **METAS**

- ❖ Planta de sacrificio de ganado mejorada en un 50%.
- ❖ Adecuación equipamiento de comercialización de productos agropecuarios en un 40%.

✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ A través del mantenimiento y remodelación de la planta de sacrificio del ganado, acondicionándola a las necesidades actuales, al igual que gestión para la reubicación.
- ❖ Mediante la remodelación de la plaza de mercado o gestión de recursos para la reubicación, además se acondicionará un espacio para la comercialización del sector pecuario.



**SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.** Comprenden los servicios públicos domiciliarios que no se incluyen dentro del programa de agua potable y saneamiento básico como energía eléctrica, telefonía, gas natural, televisión.

**Objetivo General.** Garantizar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios públicos domiciliarios a cargo del municipio, al igual que la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo otras empresas prestadoras.

✓ **METAS**

- ❖ Cobertura de gas natural en el sector urbano de un 50% al final del periodo.
- ❖ Mejorar la señal de televisión en un 30% más.
- ❖ Aumentar la cobertura de telefonía y comunicaciones en un 20% más.

✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ A través de la Gestión para la instalación del servicio de gas natural y ampliar la cobertura de servicio con los camiones repartidores de propano en el sector rural.
- ❖ Gestión para el mejoramiento de la señal de televisión.
- ❖ Se hará gestión para la instalación de servicios de telefonía a través de Telecom. o Empresas privadas.
- ❖ Gestionar recursos para la ampliación de Redes Eléctricas.
- ❖ Organizar actividades para la consecución de los recursos.

**CAPACITACION Y DESARROLLO COMUNITARIO.**

Comprende las actividades de capacitación para la integración de la sociedad en los procesos municipales así como en el desarrollo de actividades de asesoría y capacitación microempresarial y de emprendimiento organizacional.

**Objetivo General.** Promover mecanismos de participación comunitaria, capacitación y asesoría microempresarial

✓ **METAS**

- ❖ Capacitación en mercadeo agroindustrial a por lo menos el 10% de la población en edad productiva al finalizar el periodo.
- ❖ Organización del 5% de la población en edad productiva para creación de microempresas o empresas asociativas de trabajo.
- ❖ 100% capacitación a las Juntas de Acción Comunal y veedurías ciudadanas.

✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ Se involucrarán productores agropecuarios de la uchuva, tomate de árbol, arveja, arepa en nuevos procesos de transformación del producto

y de mercadeo del mismo a través de convenios institucionales con Universidades y el SENA.

- ❖ Se asesorará y capacitará a la comunidad en la creación de empresas asociativas de trabajo, cuyo proyecto ira desde la capacitación, para el funcionamiento, creación de la empresa, estatutos y trámites ante las entidades competentes.
- ❖ Se capacitarán a las Juntas de Acción Comunal y veedurías, en procesos de participación ciudadana.

**SECTOR AGROPECUARIO.** Corresponde a las actividades de asistencia técnica agropecuaria que presta el municipio en forma directa a los pequeños productores, tanto del sector pecuario como del sector agrícola.

**Objetivo General.** Apoyo para el fortalecimiento del desarrollo agropecuario Municipal.

#### ✓ **METAS**

- ❖ 10% comunidad productiva capacitada al finalizar el periodo.
- ❖ Mejoramiento de razas y praderas en un 5% al finalizar el periodo.
- ❖ Mejoramiento y adecuación de suelos en un 5% al finalizar el periodo.
- ❖ Aumento en un 5% la capacidad productiva.

#### ✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ A través del programa de asistencia técnica agropecuaria ofrecido por la UMATA, y mediante convenios institucionales con entidades educativas.
- ❖ Desarrollo de programas de inseminación artificial, mejoramiento de pastos, instalación de cercas vivas de doble propósito.
- ❖ Mediante la gestión y desarrollo de programas de distritos de riego de acuerdo a solicitud de la comunidad.
- ❖ Capacitación y asesoría en nuevas técnicas de siembra y recolección de los principales productos agrícolas e incentivos para el desarrollo de programas agropecuarios.

**SECTOR MEDIO AMBIENTE.** Comprende además de las contempladas en el capítulo de Saneamiento Básico y Agua potable, el uso, recuperación, conservación, protección y manejo de los recursos naturales existentes en el Municipio.

**Objetivo General.** Propender por que la comunidad Cienegana conserve el medio ambiente y de los recursos naturales bajo un desarrollo sostenible equilibrado.

#### ✓ **METAS**

- ❖ 80% de la población estudiantil capacitada en materia ambiental al finalizar el periodo de Gobierno.
- ❖ 50% de la población en edad productiva capacitada en materia ambiental al finalizar el periodo.

- ❖ Adquirir un 3% más de áreas de ecosistemas estratégicos.
- ❖ 100% Rutas definidas senderos ecológicos.
- ❖ 5% de población vinculada a los procesos de protección de las áreas ecosistémicas.

### ✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ Adopción de un Programa de Educación Ambiental a través de los centros Educativos.
- ❖ A través de convenios con Corpochivor, con el apoyo de las instituciones educativas, se desarrollarán proyectos para la capacitación comunitaria como gestores ambientales.
- ❖ Se apropiarán recursos para adquirir áreas de protección ecosistémica ambiental.
- ❖ Se definirán las rutas ecológicas y a través de guianza se desarrollarán proyectos turísticos y de recreación pasiva sin deteriorar los recursos naturales.
- ❖ A través de incentivos tributarios se capacitará para la protección de recursos.

**DESARROLLO INSTITUCIONAL.** Procesos integrales de fortalecimiento institucional y capacitación a funcionarios municipales.

**Objetivo General.** Aumentar la capacidad de gestión y el fortalecimiento institucional del Municipio.

### ✓ **METAS**

- ❖ Capacitar en un 100% a los funcionarios que laboran para el municipio.
- ❖ Capacitar en un 100% a los funcionarios del nivel directivo y ejecutivo.

### ✓ **ESTRATEGIAS**

- ❖ A través de capacitación individual o grupal a los funcionarios municipales en temas relacionados con la función que desempeñan.
- ❖ Mediante la capacitación en cursos congresos y seminarios ofrecidos por las entidades públicas y privadas para fortalecer la capacidad de gestión de los funcionarios del nivel directivo, ejecutivo.

**SECTOR PLANEACION.** Corresponde a los proyectos de desarrollo municipal financiados con recursos del SGP o recursos propios.

**Objetivo General.** Afianzar el desarrollo municipal a través de proyectos especiales y regular acciones tendientes a identificar la población de acuerdo al estrato, el cobro de los servicios públicos domiciliarios.

## ✓ METAS

- ❖ 100% patrimonio municipal saneado.
- ❖ 100% Vivienda estratificadas.
- ❖ 100% Planeación del Desarrollo.
- ❖ 100% Eficiencia en procesos financieros y administrativos.
- ❖ 100% predios actualizados
- ❖ Consecución de un vehículo.

## ✓ ESTRATEGIAS

- ❖ En cumplimiento a la Ley 716 de 2001, y demás normas complementarias se saneará el patrimonio municipal.
- ❖ Mediante el desarrollo de programas de Estratificación Socioeconómica según directrices nacionales se identificarán las viviendas según su estrato urbano y rural.
- ❖ Se elaborará la planeación municipal para los 4 años de Gobierno a través del Plan de desarrollo.
- ❖ A través de la sistematización de las finanzas municipales procesos de Tesorería y contables.
- ❖ Gestionar la consecución de recursos de libre destinación y con entidades del orden nacional y de estupefacientes para la adquisición de un vehículo.

## SEGUNDA PARTE

### PLAN OPERATIVO Y PLAN DE INVERSIONES

#### PROYECCION FINANCIERA DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE INVERSIÓN PROGRAMAS Y PROYECTOS, PLAN CUATRIANUAL DE INVERSIONES

**ARTICULO CUARTO:** **PROYECCIÓN DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION.** Comprende la proyección de los ingresos, por el periodo Constitucional, conforme al comportamiento financiero de los dos últimos años, por un lado se ha tomado el incremento porcentual de ingresos propios y por otro las transferencias del sistema general de participaciones, dando un porcentaje promedio de incremento anual del 10%.

**Objetivo General.** Regular las finanzas de la administración Municipal de acuerdo la política fiscal establecida para las entidades territoriales de manera que se logre eficiencia fiscal y administrativa.

## ✓ METAS

- ❖ Aumentar por lo menos en un 10% el recaudo en los ingresos del valor proyectado para lograr eficiencia fiscal.
- ❖ Aumentar en un 10% la inversión con recursos de libre asignación para lograr eficiencia administrativa.
- ❖ Cumplir en un 100% la orientación de los recursos para inversión social en los fines previstos.

- ❖ Equilibrar el gasto público respecto al porcentaje de inversión.

## ✓ ESTRATEGIAS

- ❖ A través incentivos, cobros persuasivos o cobros coactivos se logrará un equilibrio financiero que permitirá cumplir con la meta propuesta, al igual que gestión para el desarrollo de proyectos sociales.
- ❖ En la medida del incremento de ingresos propios se liberarán recursos de libre inversión a fin de invertirlos en proyectos sociales.
- ❖ Conforme a la distribución de recursos del sistema general de participaciones se hará la distribución porcentual en cada sector.
- ❖ Disminución porcentual de los gastos de funcionamiento o por lo menos mantener el equilibrio.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PROYECCIÓN DE INGRESOS.** Para la proyección se tomó el análisis de crecimiento fiscal de dos vigencias anteriores, al igual que el valor presupuestado para la vigencia 2004 y se aplicó un índice de crecimiento promedio del 10% anual constante.

| PROYECCIÓN DE INGRESOS                |                      |                      |                      |                       |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| CONCEPTO                              | PRES 2004            | PROY.2005            | PROY.2006            | PROY.2007             |
| <b>Porcentaje de Incremento anual</b> |                      | 10,00                | 10,00                | 10,00                 |
| INGRESOS TRIBUTARIOS                  |                      |                      |                      |                       |
| <b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>             | <b>80.000.000,00</b> | <b>88.400.000,00</b> | <b>97.682.000,00</b> | <b>107.938.610,00</b> |
| Predial Vigencia actual               | 45.000.000,00        | 49.725.000,00        | 54.946.125,00        | 60.715.468,13         |
| Predial Vigencias anteriores          | 20.000.000,00        | 22.100.000,00        | 24.420.500,00        | 26.984.652,50         |
| Intereses Impuesto Predial            | 15.000.000,00        | 16.575.000,00        | 18.315.375,00        | 20.238.489,38         |
| <b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>           | <b>13.400.000,00</b> | <b>14.807.000,00</b> | <b>16.361.735,00</b> | <b>18.079.717,18</b>  |
| Impuesto de Industria y Comercio      | 8.000.000,00         | 8.840.000,00         | 9.768.200,00         | 10.793.861,00         |
| Avisos y tableros                     | 500.000,00           | 552.500,00           | 610.512,50           | 674.616,31            |
| Juegos permitidos                     | 100.000,00           | 110.500,00           | 122.102,50           | 134.923,26            |
| Licencias de construcción             | 500.000,00           | 552.500,00           | 610.512,50           | 674.616,31            |
| Ocupación de vías y lugares públicos  | 100.000,00           | 110.500,00           | 122.102,50           | 134.923,26            |
| Publicación gaceta municipal          | 4.000.000,00         | 4.420.000,00         | 4.884.100,00         | 5.396.930,50          |
| Sobretasa a la gasolina               | 100.000,00           | 110.500,00           | 122.102,50           | 134.923,26            |
| Circulación y tránsito                | 100.000,00           | 110.500,00           | 122.102,50           | 134.923,26            |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS               |                      |                      |                      |                       |
| <b>TASAS Y DRECHOS</b>                | <b>8.250.000,00</b>  | <b>9.116.250,00</b>  | <b>10.073.456,25</b> | <b>11.131.169,16</b>  |
| Certificaciones predial y Paz y Salvo | 2.000.000,00         | 2.210.000,00         | 2.442.050,00         | 2.698.465,25          |
| Matadero Público                      | 1.000.000,00         | 1.105.000,00         | 1.221.025,00         | 1.349.232,63          |
| Plaza de mercado                      | 4.000.000,00         | 4.420.000,00         | 4.884.100,00         | 5.396.930,50          |
| Arrendamientos                        | 1.200.000,00         | 1.326.000,00         | 1.465.230,00         | 1.619.079,15          |
| Licencias transporte de carne         | 50.000,00            | 55.250,00            | 61.051,25            | 67.461,63             |
| <b>MULTAS</b>                         | <b>150.000,00</b>    | <b>165.750,00</b>    | <b>183.153,75</b>    | <b>202.384,89</b>     |

|                                                   |                         |                         |                         |                         |
|---------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| De planeación                                     | 50.000,00               | 55.250,00               | 61.051,25               | 67.461,63               |
| De Gobierno                                       | 50.000,00               | 55.250,00               | 61.051,25               | 67.461,63               |
| De Rentas                                         | 50.000,00               | 55.250,00               | 61.051,25               | 67.461,63               |
|                                                   |                         |                         |                         |                         |
| <b>INGRESOS OCASIONALES</b>                       | <b>3.200.000,00</b>     | <b>3.536.000,00</b>     | <b>3.907.280,00</b>     | <b>4.317.544,40</b>     |
| Departamentales                                   | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
| Cofinanciación                                    | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
| Venta de recebo                                   | 200.000,00              | 221.000,00              | 244.205,00              | 269.846,53              |
| Otros Ingresos Ocasionales                        | 3.000.000,00            | 3.315.000,00            | 3.663.075,00            | 4.047.697,88            |
|                                                   |                         |                         |                         |                         |
| <b>PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES</b>            | <b>1.200.000,00</b>     | <b>1.326.000,00</b>     | <b>1.465.230,00</b>     | <b>1.619.079,15</b>     |
| Degüello de ganado mayor                          | 1.200.000,00            | 1.326.000,00            | 1.465.230,00            | 1.619.079,15            |
|                                                   |                         |                         |                         |                         |
| <b>RECURSOS GENERACION ELECTRICA</b>              | <b>50.000.000,00</b>    | <b>55.250.000,00</b>    | <b>61.051.250,00</b>    | <b>67.461.631,25</b>    |
| Chivor Ley 99 (Inversión)                         | 45.000.000,00           | 49.725.000,00           | 54.946.125,00           | 60.715.468,13           |
| Chivor Ley 99 (Funcionamiento)                    | 5.000.000,00            | 5.525.000,00            | 6.105.125,00            | 6.746.163,13            |
|                                                   |                         |                         |                         |                         |
| <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>         | <b>5.972.842.357,47</b> | <b>4.695.299.420,47</b> | <b>3.283.614.475,09</b> | <b>1.723.702.610,44</b> |
| Educación                                         | 45.100.903,00           | 49.836.497,82           | 55.069.330,09           | 60.851.609,74           |
| Alimentación Escolar                              | 27.639.594,00           | 30.541.751,37           | 33.748.635,26           | 37.292.241,97           |
| Salud Pública                                     | 15.239.211,00           | 16.839.328,16           | 18.607.457,61           | 20.561.240,66           |
| Régimen subsidiado continuidad                    | 352.362.132,00          | 389.360.155,86          | 430.242.972,23          | 475.418.484,31          |
| Régimen subsidiado Ampliación                     | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
| Propósito General                                 |                         | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
| Agua potable                                      | 266.316.556,00          | 294.279.794,38          | 325.179.172,79          | 359.322.985,93          |
| Deporte                                           | 25.982.103,00           | 28.710.223,82           | 31.724.797,32           | 35.055.901,03           |
| Cultura                                           | 19.486.577,00           | 21.532.667,59           | 23.793.597,68           | 26.291.925,44           |
| Libre Inversión                                   | 272.812.082,00          | 301.457.350,61          | 333.110.372,42          | 368.086.961,53          |
| Libre asignación (28%)                            | 252.603.779,00          | 279.127.175,80          | 308.435.529,25          | 340.821.259,83          |
|                                                   |                         |                         |                         |                         |
| <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>                        |                         |                         |                         |                         |
| <b>RECURSOS DEL BALANCE</b>                       | <b>0,00</b>             | <b>0,00</b>             | <b>0,00</b>             | <b>0,00</b>             |
| Excedentes financieros                            | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
| Rendimientos financieros                          | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
| Superávit fiscal                                  | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
| Déficit fiscal                                    | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
|                                                   |                         |                         |                         |                         |
| <b>RECURSOS DEL CREDITO</b>                       | <b>0,00</b>             | <b>80.000.000,00</b>    | <b>0,00</b>             | <b>0,00</b>             |
| Crédito Interno                                   | 0,00                    | 80.000.000,00           | 0,00                    | 0,00                    |
|                                                   |                         |                         |                         |                         |
| <b>FONDOS ESPECIALES</b>                          | <b>61.000.000,00</b>    | <b>67.405.000,00</b>    | <b>74.482.525,00</b>    | <b>82.303.190,13</b>    |
| Fondo de Seguridad                                | 2.000.000,00            | 2.210.000,00            | 2.442.050,00            | 2.698.465,25            |
| Fondo Local de Salud                              | 10.000.000,00           | 11.050.000,00           | 12.210.250,00           | 13.492.326,25           |
| Fondo de Maquinaria                               | 30.000.000,00           | 33.150.000,00           | 36.630.750,00           | 40.476.978,75           |
| Fondo de Adoquinamiento                           | 7.000.000,00            | 7.735.000,00            | 8.547.175,00            | 9.444.628,38            |
| Fondo de Desarrollo Agropecuario                  | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
| Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos | 12.000.000,00           | 13.260.000,00           | 14.652.300,00           | 16.190.791,50           |
|                                                   |                         |                         |                         |                         |

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El presupuesto de gastos anuales se basó en el incremento anual de los ingresos, sin aumentar el índice anual de precios al consumidor y procurando mantener el poder adquisitivo especialmente en el incremento salarial, el presupuesto de fondos especiales está basado en los ingresos proyectados

| PRESUPUESTO DE GASTOS                             |                       |                       |                       |                       |
|---------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                                   | 2004                  | 2005                  | 2006                  | 2007                  |
| <b>Porcentaje de incremento anual</b>             |                       | <b>10,00</b>          | <b>10,00</b>          | <b>10,00</b>          |
| <b>SERVICIOS PERSONALES</b>                       | <b>169.630.089,00</b> | <b>187.441.248,35</b> | <b>207.122.579,42</b> | <b>228.870.450,26</b> |
| Administración Central                            | 113.537.243,00        | 125.458.653,52        | 138.631.812,13        | 153.188.152,41        |
| Concejo Municipal                                 | 21.849.211,00         | 24.143.378,16         | 26.678.432,86         | 29.479.668,31         |
| Personería                                        | 34.243.635,00         | 37.839.216,68         | 41.812.334,43         | 46.202.629,54         |
|                                                   |                       |                       |                       |                       |
| <b>GASTOS GENERALES</b>                           | <b>54.800.000,00</b>  | <b>60.554.000,00</b>  | <b>66.912.170,00</b>  | <b>73.937.947,85</b>  |
| Administración Central                            | 42.200.000,00         | 46.631.000,00         | 51.527.255,00         | 56.937.616,78         |
| Concejo Municipal                                 | 8.000.000,00          | 8.840.000,00          | 9.768.200,00          | 10.793.861,00         |
| Personería                                        | 4.600.000,00          | 5.083.000,00          | 5.616.715,00          | 6.206.470,08          |
|                                                   |                       |                       |                       |                       |
| <b>TRANSFERENCIAS</b>                             | <b>50.274.762,00</b>  | <b>55.553.612,01</b>  | <b>61.386.741,27</b>  | <b>67.832.349,10</b>  |
| Administración Central                            | 33.668.990,00         | 37.204.233,95         | 41.110.678,51         | 45.427.299,76         |
| Concejo Municipal                                 | 5.805.590,00          | 6.415.176,95          | 7.088.770,53          | 7.833.091,44          |
| Personería                                        | 10.800.182,00         | 11.934.201,11         | 13.187.292,23         | 14.571.957,91         |
|                                                   |                       |                       |                       |                       |
| <b>FONDOS ESPECIALES</b>                          | <b>229.087.623,63</b> | <b>180.087.623,63</b> | <b>125.942.623,63</b> | <b>66.112.398,63</b>  |
| Fondo de Seguridad                                | 2.000.000,00          | 2.210.000,00          | 2.442.050,00          | 2.698.465,25          |
| Fondo Local de Salud                              | 10.000.000,00         | 11.050.000,00         | 12.210.250,00         | 13.492.326,25         |
| Fondo de Maquinaria                               | 30.000.000,00         | 33.150.000,00         | 36.630.750,00         | 40.476.978,75         |
| Fondo de Adoquinamiento                           | 7.000.000,00          | 7.735.000,00          | 8.547.175,00          | 9.444.628,38          |
| Fondo de Desarrollo Agropecuario                  | 0,00                  | 0,00                  | 0,00                  | 0,00                  |
| Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos |                       | 0,00                  | 0,00                  | 0,00                  |
|                                                   |                       |                       |                       |                       |

**PARÁGRAFO TERCERO.** El presupuesto de inversión se basa en la proyección esperada para las vigencias programadas conforme a lo certificado para el 2004, del Sistema General de participaciones, este porcentaje será variable ya que está sujeto a los recursos nacionales así como al comportamiento financiero municipal.

| GASTOS DE INVERSIÓN                       |                         |                         |                         |                         |
|-------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                                           | 2004                    | 2005                    | 2006                    | 2007                    |
| <b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b> | <b>1.158.038.086,00</b> | <b>1.279.632.085,03</b> | <b>1.413.993.453,96</b> | <b>1.562.462.766,62</b> |
| Educación                                 | 45.100.903,00           | 49.836.497,82           | 55.069.330,09           | 60.851.609,74           |
| Alimentación Escolar                      | 27.639.594,00           | 30.541.751,37           | 33.748.635,26           | 37.292.241,97           |
| Salud Pública                             | 15.239.211,00           | 16.839.328,16           | 18.607.457,61           | 20.561.240,66           |
| Régimen subsidiado continuidad            | 352.362.132,00          | 389.360.155,86          | 430.242.972,23          | 475.418.484,31          |
| Régimen subsidiado Ampliación             | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    | 0,00                    |
| Propósito General                         |                         |                         |                         |                         |

|                                        |                |                |                |                |
|----------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Agua potable                           | 266.316.556,00 | 294.279.794,38 | 325.179.172,79 | 359.322.985,93 |
| Deporte                                | 25.982.103,00  | 28.710.223,82  | 31.724.797,32  | 35.055.901,03  |
| Cultura                                | 19.486.577,00  | 21.532.667,59  | 23.793.597,68  | 26.291.925,44  |
| Libre Inversión                        | 272.812.082,00 | 301.457.350,61 | 333.110.372,42 | 368.086.961,53 |
| Con recursos de Libre asignación (28%) | 88.098.928,00  | 97.349.315,44  | 107.570.993,56 | 118.865.947,89 |
| Con recursos de generación eléctrica   | 45.000.000,00  | 49.725.000,00  | 54.946.125,00  | 60.715.468,13  |

**ARTICULO QUINTO: PROGRAMAS Y PROYECTOS.** Contiene la totalidad de programas y proyectos de inversión social a desarrollarse en el periodo de Gobierno 2004-2007 con recursos del sistema general de participaciones, recursos de libre asignación y recursos de Chivor según Ley 99/93, para el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Estratégico.

## **SECTOR EDUCACION**

### **Programa de Infraestructura**

- ❖ Ampliación establecimientos educativos.
- ❖ Continuación construcción cerramiento Escuelas rurales.
- ❖ Adecuación y remodelación servicios públicos establecimientos educativos.
- ❖ Remodelación Establecimientos Educativos.
- ❖ Mantenimiento establecimientos Educativos.

### **Programa Canasta Educativa**

- ❖ Dotación mobiliario establecimientos educativos.
- ❖ Dotación material educativo establecimientos educativos.
- ❖ Dotación sala de informática.
- ❖ Dotación y mantenimiento sala de informática.

### **Otros Programas en Educación**

- ❖ Pago servicios públicos establecimientos educativos.
- ❖ Subsidios en transporte escolar.
- ❖ Subsidios educativos población pobre estrato 1 y 2.
- ❖ Apoyo a docentes programa de actualización.
- ❖ Programa educación de adultos.

## **SECTOR ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

- ❖ Programa de alimentación escolar.
- ❖ Aumento cobertura alimentación escolar.



## **SECTOR SALUD**

### **Salud Pública**

- ❖ Escuelas saludables.
- ❖ Salud Sexual y pedagógica.
- ❖ Atención integrada de las enfermedades prevalentes en la infancia (ALEPI).
- ❖ Convenio de apoyo a los programas de salud desarrollados por la ESE.

### **Régimen subsidiado**

- ❖ Ampliación de cobertura Régimen subsidiado.
- ❖ Sostenimiento de la cobertura régimen subsidiado.

## **SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**

- ❖ Remodelación Acueducto Urbano.
- ❖ Ampliación Alcantarillado Urbano.
- ❖ Remodelación Alcantarillado Urbano.
- ❖ Remodelación Acueductos veredales.
- ❖ Ampliación acueductos rurales.
- ❖ Remodelación planta de tratamiento acueducto urbano.
- ❖ Construcción plantas de tratamiento acueductos rurales.
- ❖ Programas de saneamiento básico vivienda rural.
- ❖ Programa de disposición final de basuras.
- ❖ Capacitación a la comunidad en el uso racional del agua.
- ❖ Adquisición de predios con nacederos para acueductos.
- ❖ Construcción planta de tratamiento aguas residuales.
- ❖ Programas de tratamiento de aguas residuales.
- ❖ Estudios y diseños sector agua potable y saneamiento básico.
- ❖ Programas de reforestación.
- ❖ Subsidios población beneficiada en servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

## **SECTOR CULTURA**

- ❖ Mantenimiento Casa de la Cultura.
- ❖ Remodelación Casa de la cultura.
- ❖ Apoyo eventos culturales.
- ❖ Apoyo agrupaciones musicales artísticas y culturales.
- ❖ Rescate de valores culturales y memoria histórica cultural del Municipio.
- ❖ Dotación Biblioteca.
- ❖ Reactivación Consejo de Cultura.

## **SECTOR DEPORTE**

### **Programa Dotación**

- ❖ Dotación de implementos deportivos a los establecimientos educativos.

- ❖ Dotación de implementos deportivos para el desarrollo de actividades competitivas.

### **Programa Infraestructura**

- ❖ Remodelación Polideportivo Municipal.
- ❖ Mantenimiento campos deportivos urbano y rural.
- ❖ Construcción y adecuación parque infantil sector urbano.

### **Otros Programas en deporte y aprovechamiento del tiempo libre**

- ❖ Apoyo eventos deportivos intercolegiados.
- ❖ Apoyo juegos campesinos Cieneganos.
- ❖ Apoyo financieros a ligas y clubes y eventos deportivos.

## **SECTOR VIVIENDA**

### **Programas y Proyectos**

- ❖ Programa de Mejoramiento de vivienda rural.
- ❖ Programa de Saneamiento Básico Vivienda Rural.
- ❖ Apoyo par la ampliación de Vivienda Rural.
- ❖ Apoyo programas de vivienda de Interés Social.

## **SECTOR POBLACIÓN VULNERABLE**

- ❖ Apoyo programa Adulto Mayor.
- ❖ Dotación Hogares Infantiles.
- ❖ Apoyo alimentación complementaria.
- ❖ Apoyo en actividades recreativas y deportivas.
- ❖ Adecuación Casa del adulto mayor.
- ❖ Apoyo en actividades artesanales y microempresariales a la mujer cabeza de familia.
- ❖ Apoyo población pobre vulnerable, discapacitados.
- ❖ Atención población desplazada.

## **SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL**

### **Programas y Proyectos**

- ❖ Gestión para la pavimentación vía Soracá- Viracachá- Ciénega-Ramiriquí.
- ❖ Adoquinamiento Vías Urbanas.
- ❖ Mantenimiento vías rurales.
- ❖ Construcción obras de arte vías rurales.
- ❖ Estudios y diseños.
- ❖ Construcción puentes rurales.
- ❖ Generación de empleo para el mantenimiento de vías rural y urbano.

## **SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL**

- ❖ Mantenimiento matadero.
- ❖ Gestión para la construcción nueva planta de sacrificio de ganado.
- ❖ Remodelación plaza de mercado.
- ❖ Gestión para la adquisición de terreno para comercialización de ganado.
- ❖ Gestión para la remodelación de la Plaza de Mercado.
- ❖ Estudios y diseños del sector.

## **SECTOR SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

- ❖ Gestionar líneas telefónicas con Empresas Privadas.
- ❖ Ampliación cobertura del servicio de energía y mantenimiento de redes.
- ❖ Gestionar la instalación de gas natural domiciliario y en tanto, gestionar ampliación de cobertura del servicio de gas propano en las áreas rurales.
- ❖ Ampliación cobertura Mantenimiento de redes Eléctricas.
- ❖ Gestionar para la consecución de los recursos.

## **SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

- ❖ Capacitación en mercadeo agroindustrial.
- ❖ Asesoría y capacitación para la creación de microempresas o empresas asociativas de trabajo.
- ❖ Capacitación Tecnológica y Asesoría Empresarial.
- ❖ Capacitación comunitaria en granjas agroturísticas.
- ❖ Capacitación comunitaria a las Juntas de Acción Comunal y veedurías ciudadanas.

## **SECTOR AGROPECUARIO**

- ❖ Asistencia Técnica y capacitación procesos productivos.
- ❖ Asistencia técnica y capacitación para el mejoramiento de razas y praderas.
- ❖ Construcción de minidistritos de riego.
- ❖ Asesoría y capacitación para el uso adecuado de suelos.
- ❖ Adquisición de máquinas y herramientas del sector agropecuario.
- ❖ Apoyo para Proyecto de Desarrollo Agropecuario.

## **SECTOR AMBIENTAL**

- ❖ Prevención de Desastres.
- ❖ Capacitación a la comunidad en protección del medio ambiente.
- ❖ Sensibilización a la comunidad productiva en la conservación del medio ambiente.
- ❖ Adquisición de Areas ecosistémicas.
- ❖ Reglamentación de senderos ecoturísticos.
- ❖ Incentivos tributarios para protección de las áreas ecosistemáticas.
- ❖ Gestión para la protección de ecosistemas estratégicos.

## **DESARROLLO INSTITUCIONAL**

- ❖ Capacitación funcionarios municipales.

## **SECTOR PLANEACION**

- ❖ Elaboración saneamiento contable.
- ❖ Desarrollo de programas de estratificación socioeconómica urbana y rural.
- ❖ Formulación Plan Desarrollo Municipal.
- ❖ Sistematización procesos financieros y administrativos.
- ❖ Cofinanciación actualización predial.
- ❖ Gestionar recursos para la adquisición de un vehículo.

**ARTICULO SEXTO:** **PLAN TETRANUAL DE INVERSIONES.** Comprende la financiación de la inversión en los programas sociales a desarrollar durante el periodo 2004-2007.

**PARÁGRAFO:** Dicho Plan se deja de manera general en procura de la autonomía presupuestal a desarrollarse dentro de cada Plan anual de Inversiones y aprobado mediante los respectivos presupuestos, los cuales estarán sujetos a modificarse conforme al comportamiento de ingresos.

| ACCIONES                            | 2004   |               |        |      | 2005   |               |        |      | 2006    |               |        |      | 2007    |               |        |      |
|-------------------------------------|--------|---------------|--------|------|--------|---------------|--------|------|---------|---------------|--------|------|---------|---------------|--------|------|
|                                     | RP     | SGP           | OTROS  | CRED | RP     | SGP           | OTROS  | CRED | RP      | SGP           | OTROS  | CRED | RP      | SGP           | OTROS  | CRED |
| SECTOR EDUCACIÓN                    |        | 45.100        |        |      |        | 49.836        |        |      |         | 55.069        |        |      |         | 60.851        |        |      |
| SECTOR SALUD                        |        |               |        |      |        |               |        |      |         |               |        |      |         |               |        |      |
| Salud pública                       |        | <b>15.239</b> |        |      |        | <b>16.839</b> |        |      |         | <b>18.607</b> |        |      |         | <b>20.561</b> |        |      |
| Régimen subsidiado continuidad      |        | 352.362       |        |      |        | 389.360       |        |      |         | 430.242       |        |      |         | 475.418       |        |      |
| Régimen subsidiado ampliación       |        |               |        |      |        |               |        |      |         |               |        |      |         |               |        |      |
| ALIMENTACION ESCOLAR                |        | 27.639        |        |      |        | 30.541        |        |      |         | 33.748        |        |      |         | 37.292        |        |      |
| PROPOSITO GENERAL                   |        |               |        |      |        |               |        |      |         |               |        |      |         |               |        |      |
| AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO   |        | 266.316       |        |      |        | 294.279       |        |      |         | 325.179       |        |      |         | 359.322       |        |      |
| SECTOR CULTURA                      |        | 19.486        |        |      |        | 21.532        |        |      |         | 23.793        |        |      |         | 26.291        |        |      |
| SECTOR DEPORTE                      |        | 25.982        |        |      |        | 28.710        |        |      |         | 31.724        |        |      |         | 35.055        |        |      |
| OTROS LIBRE INVERSION               |        | 272.812       |        | 80   |        | 301.457       |        |      |         | 333.110       |        |      |         | 368.086       |        |      |
| INVERSION REC. PROPIOS              | 88.098 |               |        |      | 97.349 |               |        |      | 107.570 |               |        |      | 118.865 |               |        |      |
| INVERSION REC, GENERACION ELECTRICA |        |               | 45.000 |      |        |               | 49.725 |      |         |               | 54.946 |      |         |               | 60.715 |      |

## **TERCERA PARTE**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO SEPTIMO. ADOPCIÓN.** Adoptase dentro del presente Acuerdo el diagnóstico soporte del Plan de Desarrollo, la formulación de los proyectos a través de las fichas EBI, la proyección de los planes anuales de inversión, cuyos proyectos desglosados serán susceptibles de ser cofinanciados.

**ARTICULO OCTAVO. ADICIONES AL PLAN DE DESARROLLO.** El Alcalde Municipal podrá realizar adiciones al Plan de Desarrollo de programas y proyectos nuevos que no hayan quedado inmersos en el presente acuerdo y que sean de beneficio social o podrá realizar adiciones o reducciones al Plan financiero proyectado.

**ARTICULO NOVENO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO DECIMO. REMISION.** Envíese copia del presente Acuerdo a la Oficina del interior y a la Oficina Departamental de Planeación para los fines pertinentes.

#### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE :**

Dado en el salón del Concejo Municipal de la Localidad, el día 29 de mayo de dos mil cuatro (2004).

**JUAN DE JESUS CRUZ CRUZ**  
**Presidente**

**MARIA C. AVILA L.**  
**Secretaria**